

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza el presente asunto, para resolver. Sírvase proveer
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1022
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	María del Carmen Salgado Figueroa
Demandado:	Henry Vargas Noguera
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00096-00
Providencia:	Tramite

En escrito que antecede el gestor judicial de la parte actora solicita al despacho se le informe del estado actual del proceso, revisado el mismo se observó que mediante providencia 679 del 18 de marzo del año en curso se admitió, notificada por estados electrónicos No. 047 el 03 de julio hogaño, es por que se le informara lo solicitado.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

UNICO: Se informa al peticionario que mediante providencia 679 del 18 de marzo del año en curso se admitió la demanda, notificada por estados electrónicos No. 047 el 03 de julio hogaño.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

